

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Mazarrón	1	4. ^a
Molina de Segura	1	4. ^a
Moratalla	1	4. ^a
Mula	1	4. ^a
Murcia	2	1. ^a
San Javier	1	4. ^a
Torre Pacheco	1	4. ^a
Totana	1	4. ^a
La Unión	1	4. ^a
Yecla	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos Médicos de la provincia de Murcia quedan todos clasificados con una plaza de Practicante de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abanilla	2	3. ^a
Abarán	3	3. ^a
Aguilas	2	1. ^a
Alicantarilla	2	1. ^a
Alhama de Murcia	2	2. ^a
Archena	2	2. ^a
Bullas	2	2. ^a
Calasparra	2	2. ^a
Caravaca	3	1. ^a
Cartagena	22	1. ^a
Cehegín	3	2. ^a
Cieza	4	1. ^a
Jumilla	3	1. ^a
Lorca	7	1. ^a
Mazarrón	2	2. ^a
Molina de Segura	2	2. ^a
Moratalla	3	2. ^a
Mula	5	1. ^a
Murcia	23	1. ^a
Torre Pacheco	2	2. ^a
Totana	2	1. ^a
La Unión	4	1. ^a
Yecla	3	1. ^a
Puerto Lumbreras	1	2. ^a

En los municipios expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes titulares en Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Caravaca	3	1. ^a
Cartagena	6	1. ^a
Cieza	3	1. ^a
Jumilla	2	1. ^a
Lorca	6	1. ^a
Moratalla	1	1. ^a
Murcia	10	1. ^a
Yecla	2	1. ^a

8.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Matronas titulares.

Los partidos Médicos de la provincia de Murcia quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma ca-

tegoría que la de los Médicos y Practicantes, con la excepción de los siguientes partidos que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abarán	2	3. ^a
Aguilas	2	1. ^a
Alicantarilla	2	1. ^a
Alhama de Murcia	2	2. ^a
Caravaca	2	1. ^a
Cartagena	13	1. ^a
Cehegín	2	2. ^a
Cieza	2	1. ^a
Jumilla	2	1. ^a
Lorca	4	1. ^a
Moratalla	2	2. ^a
Mula	2	1. ^a
Murcia	6	1. ^a
Totana	2	1. ^a
Yecla	2	1. ^a
Puerto Lumbreras	1	2. ^a

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 9 de junio de 1962 sobre adjudicación a «Talleres Canal, S. A.», del «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1962, se celebró en esta Dirección General de Ferrocarriles el concurso para la adjudicación del «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)», para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel, con presupuesto base de licitación de 1.028.232,25 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a «Talleres Canal, S. A.» el «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)» para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel, por el importe de su proposición de 1.005.100 pesetas, con baja absoluta de 23.132,25 pesetas, equivalente al 2.24971071 por 100 respecto al presupuesto base de licitación, que ascendía a 1.028.232,25 pesetas.

Segundo. Fijar un plazo de cuatro meses para la entrega al Servicio del vehículo automotor de referencia.

Tercero. Exigir al adjudicatario, previamente a la firma del contrato, la constitución de una fianza definitiva por importe de 41.129,30 pesetas, en garantía del suministro que se adjudica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se adjudica a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero» del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del acuerdo del Consejo de Ministro celebrado en 6 de abril de 1962, ha sido incoado por la Dirección General de

Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de subasta de las obras de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero» del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por su presupuesto de contrata de 20.236.622,45 pesetas, habiéndose verificado dicha subasta el 29 de mayo de 1962.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero» del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por el importe de su proposición de 17.450.039,54 pesetas, que produce una baja de 2.786.582,91 pesetas y un coeficiente de 0,13769999993, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veintiséis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente adjudicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 9 de junio de 1962 sobre adjudicación a «Compañía Española Ericsson, S. A.», de las obras de «Señalización y enclavamiento eléctrico del ramal de enlace en La Coruña para las líneas férreas de Palencia a La Coruña y de Zamora a La Coruña».

Ilmo Sr.: La Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por comunicación número 737, de fecha 16 de mayo de 1962, remite la documentación recibida para optar al concurso celebrado en 4 de mayo de 1962 para la adjudicación por contratación directa de las obras de «Señalización y enclavamiento eléctrico del Ramal de enlace en La Coruña, para las líneas férreas de Palencia a La Coruña y de Zamora a La Coruña», por su presupuesto de ejecución por contrata de 8.342.683,96 pesetas, que fue autorizada por Decreto de 1 de febrero de 1962.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las obras de «Señalización y enclavamiento eléctrico del Ramal de enlace en La Coruña, para las líneas férreas de Palencia a La Coruña y de Zamora a La Coruña», a la Compañía Española Ericsson, S. A., por el importe de su proposición de 8.175.830,28 pesetas, que produce una baja en relación con el presupuesto que sirvió de base al concurso, de 166.853,68 pesetas, equivalente al 0,02, las cuales deberán ser ejecutadas en un plazo de doce meses, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 9 de junio de 1962 sobre adjudicación a «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima», de las obras de «Edificios» de la línea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, remite el expediente incoado para la contratación de las obras de «Edificios» de la línea de Circunvalación, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyo presupuesto de contrata, base de licitación, asciende a 10.933.443,33 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a «ULLOA, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», la ejecución de las obras de «Edificios» de la línea de Circunvalación, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su proposición de 8.932.623,20 pesetas, con baja de 2.000.820,13 pesetas, equivalente al 18,30 por 100 del presupuesto base de licitación, que asciende a 10.933.443,33, pesetas cuyo importe líquido se abonará en las dos anualidades siguientes:

Año 1962	6.536.000	pesetas
» 1963	2.396.623,20	»
Total	8.932.623,20	pesetas

Segundo. Exigir al adjudicatario, previamente a la firma del contrato, el depósito de una fianza por importe de 437.337,75 pesetas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Tercero. Fijar un plazo de once meses para la ejecución de las obras, aplicándose un descuento en las certificaciones de 5.000 pesetas por cada día natural de retraso, del plazo previsto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.275.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.275, promovido por don José Garrido Garrido, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1961, sobre liquidación de obras de abastecimiento de aguas de Cenicero (Logroño), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don José Garrido Garrido, debemos anular y anulamos, totalmente por no ser conforme a derecho, la Orden recurrida, pronunciada en nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno por el Ministerio de Obras Públicas y, consiguientemente, la liquidación que contiene, relativa a las obras de saneamiento y distribución de las aguas de Cenicero (Logroño); acordando y mandando ahora, en su lugar, que se efectúe la correspondiente liquidación definitiva, como contratista de las mismas, al reclamante mencionado, teniendo en cuenta las cantidades de obra ejercitadas que reflejan las actas de su recepción y aplicándose la valoración estipulada en su Presupuesto, con los aumentos autorizados en el expediente de revisión de precios respectivos. Todo ello, sin expresa imposición de las costas procesales y sin perjuicio del ejercicio, en su caso y día, de las acciones, no enjuiciables por esta jurisdicción, que, sobre las posibles anomalías a que el quinto de los Considerandos precedentes ha aludido, se entendieren y fueren procedentes.»

Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.139.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.139, interpuesto por la Comunidad de Regantes, en formación de los sectores IV, V, VI, VIII y IX de la Zona Alta del Guadalquivir, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de julio de 1961, sobre aprobación de tarifas de riegos para el año 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «La Comunidad de Regantes en formación de los Sectores IV, V, VI, VIII y IX de la zona alta del Guadalquivir contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de julio de 1961 sobre aprobación de tarifas de riegos, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda presentada con la misma, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.